



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1501-2025-UPT-R

Tacna, 25 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 471-2025-UPT-VRAC, de fecha 25 de junio de 2025, del Dr. Arcadio Atencio Vargas, Vicerrector Académico, remitiendo el Reglamento para la regulación y equivalencia de créditos de estudios presenciales, semipresenciales y a distancia o no presencial de la Universidad Privada de Tacna, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del oficio del visto, el Dr. Arcadio Atencio Vargas, Vicerrector Académico, remite el Reglamento para la regulación y equivalencia de créditos de estudios presenciales, semipresenciales y a distancia o no presencial de la Universidad Privada de Tacna; solicitando su aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el mencionado Reglamento, tiene como objetivo, establecer de forma clara y detallada las equivalencias entre los créditos presenciales y virtuales en las distintas modalidades de estudio ofrecidas por la Universidad;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

De conformidad con los incisos b) y s) del Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS DE ESTUDIOS PRESENCIALES, SEMIPRESENCIALES Y A DISTANCIA O NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de VI Capítulos, 19 Artículos, Seis Disposiciones Complementarias, 05 anexos y glosario de términos; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.